



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 057 - 2019-SANIPES/PE

Surquillo, 17 JUN. 2019

VISTOS:

El Informe N° 130-2019-SANIPES/OPP de fecha 11 de abril de 2019 y el Informe N° 150-2019-SANIPES/OPP de fecha 30 de abril de 2019, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 140-2019-SANIPES/OAJ de fecha 31 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, se establece las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, por medio de la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, la Contraloría General de la República aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", que establece que las entidades que se encuentran en proceso de implementación de su Sistema de Control Interno se adecuarán al modelo previsto en la citada Directiva, a partir de la actividad que corresponda desarrollar;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, la Contraloría General de la República aprobó la "Guía para la Implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", que establece como su objetivo, orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de

implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, bajo este contexto normativo, se emiten la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 057-2017-SANIPES-DE de fecha 25 de julio de 2017, que dispone la conformación del Comité de Control Interno de SANIPES, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 065-2017-SANIPES-DE de fecha 28 de agosto de 2017, que conforma el Equipo Técnico Operativo para brindar el soporte al Comité de Control Interno de SANIPES;

Que, el numeral 6.5 de la "Directiva Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG establece como responsables de la implementación del Sistema de Control Interno, al Titular de la entidad, la máxima autoridad administrativa institucional, y otros órganos o unidad que por sus competencias y funciones participan en la implementación del SCI, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, contrataciones, recursos humanos, comunicaciones, integridad pública, entre otros);

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva en mención establece que a fin de continuar con la implementación del Sistema de Control Interno bajo lo dispuesto en la "Directiva Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, la Entidad podrá utilizar la información obtenida en aplicación de la Directiva N.° 013- 2016-CG-GPROD aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG;

Que, por su parte la Séptima Disposición Complementaria Transitoria del referido cuerpo normativo, establece que las disposiciones contenidas en la Directiva N° 013-2016-CG-GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG y la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" aprobada por Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, solo podrán ser aplicadas excepcionalmente por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado- FONAFE y las empresas que se encuentran bajo su supervisión; así como la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP - SBS y las entidades que se encuentran bajo su supervisión;

Que, en este sentido, al no encontrarnos bajo el alcance de la excepción para la aplicación de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 013-2016-CG-GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG y la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" aprobada por Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG que establecen, entre otros, la conformación de Comité de Control Interno y Equipo Técnico Operativo, corresponde dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 057-2017-



SANIPES-DE de fecha 25 de julio de 2017, que dispone la conformación del Comité de Control Interno de SANIPES, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 065-2017-SANIPES-DE de fecha 28 de agosto de 2017, que conforma el Equipo Técnico Operativo del Comité de Control Interno de SANIPES;

Que, conforme a la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de diciembre de 2018; todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, y en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28716, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI);

Con los visados de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES); la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG que aprueba la "Directiva Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"; la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO lo establecido en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 057-2017-SANIPES-DE de fecha 25 de julio de 2017, que dispone la conformación del Comité de Control Interno de SANIPES, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 065-2017-SANIPES-DE de fecha 28 de agosto de 2017, que conforma el Equipo Técnico Operativo del Comité de Control Interno de SANIPES.

Artículo 2.- DISPONER que el Comité de Control Interno y su Equipo Técnico Operativo remita a la Presidencia Ejecutiva, la información generada en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno establecido en la Directiva N° 013-2016-CG-GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG y la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" aprobada por Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, a fin que pueda ser utilizada para la continuación de la Implementación del Sistema de Control Interno.

Artículo 3.- DISPONER que la Gerencia General se encargue de dirigir y supervisar la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación para la continuación de la implementación del Sistema de Control Interno de SANIPES, en coordinación con los órganos o unidades orgánicas que por competencia y funciones participan en dicha implementación como responsables de su diseño o ejecución.

Artículo 4.-DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

.....
MARÍA DEL CARMEN ABREGU BAEZ
Presidenta Ejecutiva (e)

